



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa Anual de Trabajo

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII
LEGISLATURA.**

Septiembre 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL Y MARCO NORMATIVO

La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el Programa Trabajo correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura del H. Congreso de Unión, que comprende del mes de septiembre de 2017 al mes de agosto de 2018.

PROGRAMA DE TRABAJO

Los Diputados que integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXIII Legislatura, presentamos este Tercer Programa de Trabajo, correspondiente al tercer y último año de ejercicio de la presente legislatura, y lo hacemos convencidos de que hemos aportado a que se propicie un mayor equilibrio y oportunidades para todos los trabajadores, baste

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

mencionar la licencia de paternidad así como la flexibilidad que se otorgó a las madres trabajadoras para acumular las semanas de incapacidad después del nacimiento de sus hijos.

Así mismo, de importante referencia resulta la reforma constitucional en materia de justicia laboral, cuya finalidad es que sean los órganos del Poder Judicial Federal o Locales, según corresponda, quien imparta dicha justicia laboral.

En tal sentido los Diputados que integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social, continuaremos realizando los trabajos necesarios que permitan impulsar y elevar el bienestar de los trabajadores y sus familias, fortaleciendo la justicia social y la igualdad laboral.

METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Atendiendo a las tareas de las Comisiones Ordinarias, que señala el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y que se clasifican conforme a lo siguiente:

1. De dictamen legislativo;
2. De información;
3. De control evaluatorio, de conformidad a los artículos 26, Apartado A, párrafo cuarto, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. De opinión; y

5. De investigación.

Al ser ésta una Comisión de dictamen legislativo, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, continuará desahogando las tareas que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en los artículos 157, 161, numeral 1, que permitan aportar elementos para perfeccionar los instrumentos jurídicos del sector laboral conforme a las siguientes acciones:

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones que le sean turnadas.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto.
- Celebrar reuniones en conferencia con la comisión homóloga de la Cámara de Senadores, cuando la naturaleza de algún asunto lo amerite.
- Organizar los eventos de discusión o de consulta que se estimen convenientes para ilustrar el proceso de dictamen de algún asunto.
- Promover los instrumentos y las acciones orientadas a fortalecer a los organismos, instituciones y entidades públicas del sector laboral.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Celebrar sesiones ordinarias de la comisión cuando menos una vez por mes, sin perjuicio de convocar a reunión extraordinaria cuantas veces sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del numeral sexto del artículo 45 de la Ley Orgánica.
- Celebrar sesiones de Junta Directiva de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos así lo exija.
- Rendir los informes semestrales de actividades de la comisión, conforme lo dispuesto por los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Organizar y mantener actualizado el archivo y las bases de datos de los trabajos que se lleven a cabo en la comisión.
- Actualizar sistemáticamente el micrositio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del portal de internet de la Cámara de Diputados, con la finalidad de poner a disposición de los legisladores y de la ciudadanía en general la información generada por esta unidad parlamentaria.
- Participar en foros y reuniones de organismos nacionales e internacionales del sector laboral.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Comisión de Trabajo y Previsión Social continuará conduciendo sus trabajos de forma institucional, con apego a los principios democráticos, de legalidad y con la firme convicción de seguir trabajando sin distinciones políticas o ideológicas.

Asimismo, se continuará generando consensos entre las diversas fuerzas políticas representadas en la Comisión, respecto a los distintos temas que le continúen siendo turnados para análisis y dictamen. En efecto, el consenso seguirá siendo la directriz por medio de la cual habrán de desahogarse los trabajos durante el tercer año de ejercicio de esta LXIII Legislatura.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social también refrenda su compromiso con el profesionalismo de sus integrantes y de su cuerpo técnico, lo cual se mantendrá como uno de los elementos que habrán de distinguir su trabajo, con la firme intención de que los productos legislativos que se generen continúen cumpliendo con los requisitos de forma y fondo que, como legisladores, estamos obligados a cumplir.

La pluralidad, colaboración entre poderes, democracia, consenso y profesionalismo, serán los criterios rectores que habrán de encausar la metodología del trabajo de esta Comisión

La metodología que se ha empleado y se le dará continuidad, respecto a la elaboración de los dictámenes y opiniones de asuntos que le sean turnados a este órgano legislativo, se apegará en todo momento a lo dispuesto por los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

artículos 80, 81, 82, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Para ello, esta Comisión generará una relación de dichos asuntos que se irá actualizando cada mes, a efecto de que, de forma periódica, las y los Diputados Secretarios e Integrantes estén en conocimiento de los asuntos que le han sido turnados a la Comisión, así como del término que se tiene para emitir el dictamen correspondiente. Así mismo y en cumplimiento a las disposiciones legales, una vez que se tenga un proyecto de dictamen, se hará del conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva, a efecto de cumplimentar lo previsto por el artículo 149, numeral 2, fracciones IX y X, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Respecto al control de evaluación, tutelado por los artículos 26, Apartado A, párrafo cuarto, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en el artículo 158, numeral 1, fracciones VI, VII, VIII, IX y XI del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión tiene el firme propósito de supervisar y, en su caso, intervenir cuando se considere que el Ejecutivo Federal deba rendir cuentas respecto a cualquier asunto materia del trabajo de este órgano legislativo. Lo anterior, siempre con un ánimo constructivo y con el propósito de generar la interlocución que nos permita coadyuvar en la solución de los diversos fenómenos sociales en el ámbito laboral y de la previsión social.

Asimismo, esta Comisión preverá, cuando sea necesario, convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente al ámbito de competencia de esta Comisión, en su caso, para que respondan a interrogantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 93, párrafo segundo, constitucional.

Lo anteriormente expuesto, busca que los instrumentos legislativos que se conciban al interior de esta Comisión cumplan en todo momento con los extremos legales necesarios y con ello garantizar la legalidad de nuestra actuación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 161, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión buscará la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias e invitaciones a particulares, cuando para los efectos de profundizar en algún tema de trascendencia para los trabajos de esta Comisión, se pueda abordar bajo alguna de estas dinámicas.

PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 149, numeral 2, fracción IV; 168; 169; 209 y 210 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social acordó reunirse preferentemente los días miércoles de cada mes y estableció su Calendario de Reuniones Ordinarias de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

DÍA	MES/AÑO
27	Septiembre 2017
26	Octubre 2017
22	Noviembre 2017
13	Diciembre 2017
17	Enero 2018
14	Febrero 2018
14	Marzo 2018
11	Abril 2018

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DÍA	MES/AÑO
16	Mayo 2018
13	Junio 2018
11	Julio 2018
8	Agosto 2018

LÍNEAS DE ACCIÓN

Como corolario de lo expuesto hasta ahora y con el firme propósito de dar cumplimiento a las tareas inherentes, así como las que se ha planteado la Comisión de Trabajo y Previsión Social para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, se impulsarán las siguientes líneas de acción:

1.- Analizar y emitir dentro de los plazos legales y reglamentarios, los dictámenes y opiniones fundadas correspondientes a las minutas, iniciativas, Propositiones con Punto de Acuerdo y demás asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turne a la Comisión.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 2.- En caso de que así lo amerite la carga de trabajo, integrar Subcomisiones o grupos de trabajo para el mejor desempeño de las tareas que le han sido encargadas a la Comisión, en la medida que las circunstancias y los trabajos de la Comisión lo demanden.
- 3.- Llevar a cabo Reuniones Ordinarias cuando menos una vez al mes, así como celebrar aquellas de carácter extraordinario cuantas veces se requieran, que se soliciten y convoquen con la oportunidad debida.
- 4.- Formular y aprobar los informes semestrales de actividades de la Comisión.
- 5.- Atender las Minutas enviadas por la Colegisladora.
- 6.- Realizar inspecciones laborales en acompañamiento a las acciones en favor de los trabajadores.
- 7.- Emitir opinión sobre las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 8.- Establecer vínculos y mantener reuniones de trabajo con Secretarios de Despacho, Directores y Administradores de los Organismos Descentralizados o de Empresas de Participación Estatal, en los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, así como con titulares de órganos constitucionales autónomos, para solicitarles información, opinión o cuando se discutan temas materia de la Comisión.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

10.- Formular las solicitudes de información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a los asuntos del conocimiento, análisis y/o dictamen de la Comisión.

11.- Realizar la evaluación periódica de las políticas públicas y los programas respectivos, en lo concerniente al área de competencia de la Comisión.

12.- Promover y, en su caso, presentar iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones, acuerdos y demás medidas legislativas en materia laboral, privilegiando el consenso de los integrantes de la Comisión.

13.- Mantener comunicación con los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados.




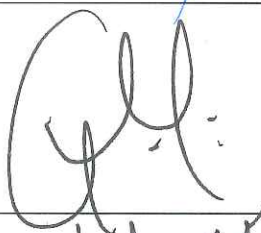


14.- Emitir, en su caso, opinión del Informe General del Resultado de Fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 224 numeral 3 de Reglamento de la Cámara de Diputados.

Así lo aprobaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a los 26 días del mes de octubre de 2017, en su 11a Reunión Ordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero	PRI			
SECRETARIOS				
Dip. Ramón Bañales Arámbula	PRI			
Dip. José del Pilar Córdova Hernández	PRI			
Dip. María Angélica Mondragón Orozco	PRI			
Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño	PRI			
Dip. Rafael Yerena Zambrano	PRI			

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




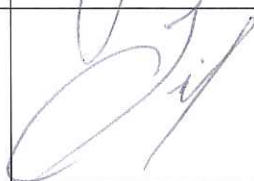
NOMBRE	GP	INTEGRANTES		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Enrique Cambranis Torres	PAN			
Dip. Juan Corral Mier	PAN			
Dip. Julio Saldaña Moran	PRD			
Dip. Miguel Ángel Sedas Castro	PVEM			
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	MORENA			
Dip. Melissa Torres Sandoval	NA			

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE	GP	INTEGRANTES		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Mercedes Aguilar López	PAN			
Dip. David Aguilar Robles	PRI			
Dip. Marco Antonio Barranco Sánchez	PRI			
Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez	MORENA			
Dip. César Flores Sosa	PAN			
Dip. Mario Machuca Sánchez	PVEM			
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa	PAN			

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis	MC			
Dip. José Luis Sáenz Soto	PRI			

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.